

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**ROBLEDO DE CHAVELA****LICENCIAS**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid, y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que se han solicitado las licencias de instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Don Rafael Barbero Pozas, para instalar y ejercer la actividad de café y bar de categoría especial en la calle Traspalacio, número 5, local 4, en Robledo de Chavela.

“Cervecería El Manzano, Comunidad de Bienes”, para instalar y ejercer la actividad de cervecería en la avenida de la Constitución, número 14, local C, número 1.

Don Rafael Prado Cabrera, para instalar y ejercer la actividad de restaurante en la avenida de Juan Carlos I, número 33.

Doña María Antonia García Prieto de la Fuente, para instalar y ejercer la actividad de supermercado de menos de 120 metros cuadrados en la plaza Piedita, número 1.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por las actividades puede formular las alegaciones que estime oportunas como trámite de información pública del expediente.

En Robledo de Chavela, a 29 de junio de 2010.—El alcalde, Mario A. de la Fuente Estévez.

(02/7.327/10)